



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2021-MPM/A

Moyobamba, **06 MAYO 2021**

VISTO:

Memorando N° 095-2021-MPM/A, de fecha 05 de mayo del 2021. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28175 – Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen Organismos o Entidades Públicas; así mismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas”, así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé: “delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, con Memorando N° 095-2021-MPM/A, de fecha 05 de mayo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de encargatura de funciones del despacho de Alcaldía, al Señor Regidor ELVER IVAN GONZALES GAVIÑO, con las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda, para el día 07.05.2021, tiempo en el cual el Alcalde Titular se encontrará en la ciudad de Balsapuerto, a fin de asistir a la tercera reunión de socialización y trabajo del proyecto de Ley N° 7147/2021-CR, Ley que declara de Necesidad Pública e interés Nacional la Construcción de la Carretera Yurimaguas - Balsapuerto – Moyobamba, convocado por el Congresista de la República Eduardo Acate Coronel. Por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo, en armonía del artículo 24° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360 -2021-MPM/A

"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral";

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas
Artículo 24° y 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Señor Regidor
ELVER IVAN GONZALES GAVIÑO, el despacho de alcaldía para el día 07.05.2021, con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal. Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE